ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA "ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN GEOFÍSICA" PARQUE NACIONAL NATURAL CHINGAZAS.

1. INTRODUCCIÓN

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Dentro de la estructura de Parques Nacionales Naturales de Colombia, se estableció que cuenta con la Dirección General y las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales y los Órganos de Asesoría y Coordinación.

Mediante Resolución No. 029 de fecha seis (6) de Octubre de 2011, a la Dirección Territorial Orinoquia – DTOR - se adscriben las siguientes áreas del Sistema de Parques: Parque Nacional Natural Tinigua, Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos, Parque Nacional Natural El Tuparro, Parque Nacional Natural Chingaza y Parque Nacional Natural Sumapaz. Que mediante Resolución No. 1441 del 31 de Julio de 2018 se declaró el Distrito Nacional de Manejo Integrado DNMI Cinaruco y asignado para su administración a la Dirección Territorial Orinoquia.

Dentro del ejercicio de planeación realizado por el Parque Nacional Natural Chingaza, se determinó la construcción de una cabaña para la atención del gran flujo de visitantes que van al Área Protegida en el transcurso del año. por tal razón se necesita de terminar los sitios idóneos para realizar las captaciones de aguas subterráneas para el suministro de la cabaña del Angulo ubicada en el municipio de guasca Cundinamarca, vereda la trinidad del PNN Chingaza

Con la consultoría se pretende contratar un grupo de expertos para lograr el acceso a información detallada que permita caracterizar el área de estudio y encontrar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades, que determine los sitios idóneos para realizar las captaciones de agua subterránea para el Suministro de la Cabaña Del Ángulo del Pnn Chingaza

De acuerdo a lo anterior, el Parque Nacional Natural Chingaza requiere contratar una Consultoría para la Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs) que permita determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la Cabaña del Ángulo del PNN Chingaza en el área del estudio que está ubicada en el Municipio de Guasca – Cundinamarca, vereda La Trinidad, al interior del Parque Nacional Natural Chingaza en las Coordenadas N:4º44`22.1`` y W:73º51`55.3``

Como resultado de las labores realizadas, se determinará un informe final en donde ser determina la metodología del estudio para lograr la recolección y análisis de la información.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Objetivos y alcance

De conformidad con la necesidad de Parque Nacional Natural Chingaza de lograr la elaboración de Estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones de agua subterránea para el Suministro de la Cabaña Del Ángulo del Pnn Chingaza, se realizará una consultoría para determinar los sitios donde se pueda verter agua con el fin de suministrarla a la cabaña del Angulo que se requiere para el Área Protegida.

Con el resultado del estudio que se genere de la consultoría, se busca principalmente lograr el acceso a información detallada que permita caracterizar el área de estudio y encontrar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades. Inicialmente se analizará la información suministrada por el cliente y dependiendo la necesidad de complementar la información, se podrá realizar una búsqueda de información secundaria existente en el Servicio Geológico Colombiano (SGC), así como también en corporaciones regionales. La información necesaria está relacionada con la presencia de puntos de captación de agua subterránea, columnas estratigráficas de pozos y perfiles geológicos, estudios hidrológicos, etc.

Con base en la información ya disponible en el área de estudio y los datos obtenidos en campo, se identificará la relación existente entre las unidades hidrogeológicas y se generarán las recomendaciones para el posible aprovechamiento de aguas subterráneas para abastecimiento de las instalaciones.

Dicha consultoría debe contar, con experiencia específica con geólogos especialistas en hidrogeología, Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea.

3. OBJETO A CONTRATAR

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN GEOFÍSICA- SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES (SEVS) PARA DETERMINAR LOS SITIOS IDÓNEOS PARA REALIZAR LAS CAPTACIONES AGUA SUBTERRÁNEA PARA EL SUMINISTRO DE LA CABAÑA DEL ÁNGULO DEL PNN CHINGAZA.

3.1 OBJETIVO DE LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA

- Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la Cabaña del Ángulo del PNN Chingaza.

3.2 METAS

Contar con la experticia de un consultor especializado para la elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (sevs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la cabaña del ángulo del PNN Chingaza.

3.4 IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101601	Servicios de gestión profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios de Factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101507	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información

3.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

Las modalidades de selección de concurso de méritos y de mínima cuantía concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es menor o igual que la mínima cuantía de la Entidad Estatal: y (b) el objeto del Proceso de Contratación es la selección de consultores o proyectos (numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

Dado que la selección de mínima cuantía es especial para cualquier objeto y que la selección de mínima cuantía permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación, en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía.(https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/concurrencia-concurso-de-m%C3%A9ritos-ym%C3%ADnima-cuant%C3%ADa)

4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales se consideran al momento de la suscripción del contrato en obligaciones específicas del contratista

4.5 REQUISITOS BASICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA

4.5.1 EQUIPO DE TRABAJO – RECURSO HUMANO

El proponente deberá relacionar en su propuesta el nombre del personal de los cargos que a continuación se solicitan, quienes deberán adjuntar la tarjeta profesional y el acta de grado o el diploma otorgado.

El proponente debe Garantizar que el personal que dispone para cubrir los roles que se requiere corresponde a personal no solamente idóneo, sino que cuenta con la experiencia específica certificada en el desarrollo de las actividades establecidas como necesarias para que se pueda cumplir de manera óptima y eficiente el objetivo del proyecto.

Se debe presentar junto con la oferta la carta de compromiso correspondiente para cada perfil, manifestando su interés de participación dentro del proceso.

La hoja de vida del personal mínimo propuesto deberá cumplir con las siguientes reglas:

- Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: Nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de Inicio y Liquidación.
- La experiencia solo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la respectiva matricula y no se tendrá en cuenta el traslapo entre los plazos de ejecución de los diferentes contratos.
- Los Estudios de Educación superior, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente, expedidos por entidad de educación superior aprobada y reconocida por el Ministerio de Educación.

El proponente deberá garantizar la participación de un grupo de profesionales y técnicos con los siguientes perfiles y deberá presentar las hojas de vida de cada una de las personas que conformarán el equipo de trabajo en la cual se

deberán reflejar las responsabilidades asignadas a cada uno de ellos y que como mínimo deberán cumplir los siguientes requisitos:

Profesional	Experiencia especifica	Profesión	Obligaciones
Director del proyecto	Experiencia en Hidrogeología	Geólogo, ingenieros ambientales o civiles con especialización en hidrogeología y/o afines	Coordinación general del equipo de trabajo en oficina y campo Organización de contenidos, logística, elementos y metodologías, consolidación del documento final donde se encuentran los elementos técnicos de los estudios y planear y administrar el proyecto.
Profesional de apoyo	Experiencia de cinco años en análisis e interpretación de sondeos eléctricos verticales	Geólogo, ingenieros ambientales y/o afines.	Desarrollar la metodología establecida en el proyecto. Análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales para el informe final.
Asistentes de campo	Tres (3) auxiliares de campo	Bachiller con experiencia mínima de dos años en trabajo de campo.	Apoyo en la ejecución análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales (actividades de campo)

Nota: Los documentos de formación académica, diplomas, tarjeta profesional, certificaciones de experiencia, carta de compromiso y demás requeridos, deberán ser acreditados por el proponente con su oferta, Para aquellas profesiones que se exige la vigencia de la tarjeta profesional, adjuntar la certificación correspondiente.

Para los auxiliares de campo, se debe anexar el respectivo diploma

4.5.2 **METODOLOGIA –**

El proponente deberá incluir en su propuesta, el programa conceptual y metodológico para la Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la Cabaña del Ángulo del PNN Chingaza.

Recopilación y análisis de información existente

En esta etapa se busca principalmente lograr el acceso a información detallada que permita caracterizar el área de estudio y encontrar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades.

Se debe analizar la información suministrada por PNN Chingaza y dependiendo la necesidad de complementar la información, se debe realizar una búsqueda de información secundaria existente en el Servicio Geológico Colombiano (SGC). La información necesaria está relacionada con la presencia de puntos de captación de agua subterránea, columnas estratigráficas de pozos y perfiles geológicos, estudios hidrológicos, etc.

Durante esta etapa, teniendo en cuenta la información recopilada, el equipo de trabajo se dispondrá a realizar una planeación de las actividades de campo a desarrollar posteriormente.

Sondeos eléctricos verticales (SEV) área de estudio

Realizar Sondeos Eléctricos Verticales (SEV) en aquellas áreas que se definan como de alto interés hidrogeológico con base en la información secundaria recopilada.
Para la adquisición de la información de resistividades en campo se empleará un equipo digital de alta resolución y precisión.

Para este estudio se plantea inicialmente el levantamiento de dos (2) sondeos eléctricos verticales con AB/2 de 500 metros con el fin de obtener información confiable hasta una profundidad cercana a 160 mts.

Realizar la interpretación de los datos obtenidos en campo. Esta interpretación permitirá definir espesores, profundidad y continuidad de las diferentes unidades geológicas del área de mayor interés geológico.

Interpretación datos e informe final con recomendaciones

Identificar la relación existente entre las unidades hidrogeológicas generación de las recomendaciones para el posible aprovechamiento de aguas subterráneas para abastecimiento de las instalaciones.

4.5.**3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o a través de copias de contratos, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales junto con su respectiva acta de recepción y factura.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos certificados que hayan sido ejecutados es decir que a la fecha de cierre definitiva del proceso su ejecución haya finalizado, con los siguientes requisitos:

a. Que se trate de contratos cuyo objeto tenga relación con Producto: prospección geofísica
b. La experiencia deberá guardar relación con alguno de los códigos de Clasificación de Bienes y servicios, hasta el tercer Segmento de Clase.
c. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado de la presente invitación pública.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida

4.5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

- **Experiencia general:** El proponente deberá ser un consultor especializado en Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs), estudios de sondeos e hidrogeología con mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de los servicios de consultoría. Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones
- **Esperiencia especifica:** Cuatro certificaciones que acrediten experiencia en Estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs) y Dos certificaciones que acrediten experiencia en procesos Estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs)

4.5.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PERSONAL

Equipo de Trabajo	FACTOR	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION
Director del Proyecto.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Profesional en Geólogo, ingenieros ambientales o civiles con especialización en hidrogeología y/o afines, con cinco o más años de experiencia en elaboración de estudios de prospección geofísica-Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones de agua subterránea	Para acreditar la experiencia habilitante deberá presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño en los últimos 5 años, como director de estudios y diseños
Consultor 1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Profesional Geólogo, ingenieros ambientales y/o afines con tres (3) años o más de experiencia en Análisis e interpretación de los sondeos eléctricos	El profesional propuesto Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones como ejecutor / consultor de estudio y Análisis e interpretación de los sondeos eléctricos
Asistentes de campo	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Bachiller con experiencia mínima de dos años en trabajo de campo y apoyo en la ejecución análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales	Deberá allegar dos (02) certificaciones en trabajo de campo y apoyo en la ejecución análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales, en los últimos 5 años.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Valor ejecutado del contrato, incluidas sus adiciones
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

4.5.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados deberán ser prestados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El Parque Nacional Natural Chingaza requiere contratar una Consultoría para la Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la Cabaña del Ángulo del PNN Chingaza en el área del estudio que está ubicada en el Municipio de Guasca – Cundinamarca, vereda La Trinidad, al interior del Parque Nacional Natural Chingaza en las Coordenadas N:4º44`22.1`` y W:73º51`55.3`` tal como se muestra en la figura:



LUGAR DE ENTREGA DE LA CONSULTORIA: La consultoría (documentos) deberá ser entregados por parte del contratista a través de un representante, previa coordinación con el supervisor del contrato dentro del plazo estipulado para tal fin en la **Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia.**

4.6 DEFINICIÓN DE CRITERIOS PARA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

4.6.1 PROPUESTA TÉCNICA

Para la presentación de la propuesta técnica el proponente deberá elaborar y presentar los cronogramas de trabajo considerando los requerimientos técnicos en la propuesta para la elaboración de estudios de prospección geofísica-sondeos eléctricos verticales (SEVs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea. El proponente deberá incluir dentro de su propuesta técnica:

ACTIVIDAD	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Planificación				
Implementación				
Documentación				

4.6.2 Cronograma de actividades

- El proponente deberá presentar el cronograma de actividades que desarrollará, en caso de resultar adjudicatario, para la implementación de la propuesta.
- Parques Nacionales informa que las fechas estipuladas en el cronograma podrán variar de acuerdo a la fecha de adjudicación y legalización del contrato resultante del presente proceso.

4.7 LOCALIZACION

El proponente deberá ser un consultor, legalmente establecido en Colombia y deberá mantener durante la vigencia del contrato, la organización administrativa y operacional propuesta.

4.8 METODOLOGÍA DE TRABAJO

- El proponente deberá presentar un documento de propuesta metodológica y conceptual que incluya la estrategia que adelantará o desarrollará para el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo tanto deberá explicar en forma detallada:

- Cómo adelantará la ejecución del objeto del presente proceso de selección.
- Cómo se organizará para ello.

4.9 PRODUCTOS A ENTREGAR

Como resultado de la consultoría, el contratista deberá entregar los siguientes productos:

- Dos sondeos eléctricos verticales para los puntos identificados partir de la evaluación de los contextos hidrogeológico regional.

- SIG con metadatos y vínculo de imágenes

- Registros de Campo de SEVs

- Esquema de localización
- Mapas de procesamiento y perfiles de SEVs
- Reporte Final con interpretación de los resultados de procesamiento de datos de SEVs incluyendo análisis de contexto hidrogeológico regional.

4.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además del cumplimiento de las obligaciones generales contenidas en el artículo 3º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras presentadas en el presente pliego
2. Prestar el servicio en las condiciones estipuladas en la oferta, acatando las instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
3. Ejecutar el objeto de estos términos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. (La acreditación deberá realizarse mediante la presentación de planilla única de pagos, formulario, recibo de pago u otro medio autorizado por la ley).
5. Constituir las respectivas garantías, a favor de PARQUES NACIONALES, de acuerdo al ofrecimiento efectuado, y las garantías contractuales requeridas en los estudios, la invitación y el contrato respectivo
6. Ejecutar todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, las que se consignen en otras cláusulas del mismo y las que se desprendan de la ejecución contractual.
7. Acatar las instrucciones que le imparta PARQUES NACIONALES, en ejecución del objeto contractual, ciñéndose a los procedimientos que entregue PARQUES NACIONALES, al inicio del contrato por intermedio del supervisor del Contrato.
8. En general al cumplimiento de las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del presente contrato y en su oferta la cual forma parte integral del presente contrato
9. Organizar las acciones necesarias tanto técnicas, de relacionamiento y logística para garantizar la adecuada realización del trabajo de campo en los sectores mencionados con anterioridad

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución del Contrato será de un (1) mes, previa la legalización del contrato. Contado a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, Así mismo el contratista se obliga a ejecutar el cronograma presentado con su propuesta.

6. PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá diligenciar el siguiente cuadro indicando los precios para los ítems requeridos, la propuesta económicas deberá ser presentadas en cifras cerradas sin decimales, es decir sin centavos.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE PROSPECCIÓN GEOFÍSICA- SONDEOS ELÉCTRICOS VERTICALES (SEVS) PARA DETERMINAR LOS SITIOS IDÓNEOS PARA REALIZAR LAS CAPTACIONES AGUA SUBTERRÁNEA PARA EL SUMINISTRO DE LA CABAÑA DEL ÁNGULO DEL PNN CHINGAZA.	1	$	$	$
TOTAL					$

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y demás condiciones requeridas en el presente documento.

- Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- Para todos los efectos de la evaluación económica, ésta se realizará con los valores propuestos para cada unidad de costo, es decir, valor unitario sin impuestos.
- El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por Parques Nacionales, no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.

7. JUSTIFICACION Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000)**.

El valor presupuestado se encuentra amparado con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:
Solicitud cdp:

Parque Nacional Natural Chingaza
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
Teléfono: 3532400 Ext 3302
www.parquesnacionales.gov.co

NUMERO DE CDP: 24019
ENTIDAD:**SUBCUENTA_PARA_EL_MANEJO_SEPARADO_DE_LOS_RECURSOS_PRESUPUESTALES_QUE_SE_ASIGNEN_A_LA_ADMINISTRACIÓN_Y_MANEJO_DEL_SISTEMA_DE_PARQUES_NACIONALES**
NIT: **901.037.393-8**
DEPENDENCIA: **PNN CHINGAZA**
CUENTA **TASAS** RECURSO: **21**
PROYECTO DE INVERSION:ADMINISTRACION_SPNN
PRODUCTO: **Servicio de ecoturismo en las áreas protegidas - T**
OBJETO DE GASTO: **Adquisiciones de bienes y servicios**
CODIGO USO PRESUPUESTAL: **A-02-01-01-003-008-01-2**
NOMBRE USO PRESUPUESTAL: A **Servicios De Consultoría Prestados A Las Empresas**
SUBCLASE CPC – DANE: 3812299
TITULO: **Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción**
VALOR TOTAL: $**13.000.000**
OBEJTO CONTRACUTAL:. **Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVS) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones agua subterránea para el suministro de la cabaña del ángulo del PNN Chingaza.**

8. ANALISIS DEL SECTOR

8.1.1 Aspectos generales

"El principal marco legal que regula la consultoría en Colombia se encuentra en el sector público y es el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contemplado en la Ley 80 de 1993 por la cual se regula el desarrollo de los procesos administrativos que conllevan la contratación pública. Dicha norma ha sido objeto de varias modificaciones y derogaciones por la Ley 1150 de 2007".

Dentro del ejercicio de planeación realizado por el Parque Nacional Natural Chingaza, se determinó la construcción de una cabaña para la atención del gran flujo de visitantes que van al Área Protegida en el transcurso del año. por tal razón se necesita de terminar los sitios idóneos para realizar las captaciones de aguas subterráneas para el suministro de la cabaña del Angulo ubicada en el municipio de guasca Cundinamarca, vereda la trinidad del PNN Chingaza

Con la consultoría se pretende contratar un grupo de expertos para lograr el acceso a información detallada que permita caracterizar el área de estudio y encontrar los insumos requeridos para el desarrollo de las actividades.

8.1.1 Estudio de la Oferta

Parques Nacionales identificó los siguientes posibles proveedores que ofrecen consultorías relacionadas con el tema de caracterización florística en la información suministrada en la página www.colombiacompra.gov.co, y cotizaciones realizadas por personas naturales vinculadas con instituciones universitarias y con experiencia en este tipo de consultorías, la mayor oferta de este tipo de consultorías se encuentra en las personas naturales que han estado vinculadas con estos espacios académicos, lo cual le da un soporte de experiencia y de proyección a la construcción de conocimiento que soportan estos ejercicios de caracterización, las siguientes son las propuestas que se encontraron:

- **SOLUCIONES GEOFISICAS Y GEOLOGICAS SAS**
- **HIDROGEOCOL S.A**

Ofertas:

- **SOLUCIONES GEOFISICAS Y GEOLOGICAS SAS**

RELACIÓN PRECIOS SOLUCIONES GEOFÍSICAS Y GEOLÓGICAS SAS					
REALIZAR UN PROGRAMA DE GEOFÍSICA TERRESTRE CON EL MÉTODO GEOELÉCTRICO EN UN ÁREA EN EL MUNICIPIO DE CHOCONTÁ CUNDINAMARCA					
MÉTODO	**CANTIDAD**	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL COL**
Geoeléctrico hasta 250 metros de profundidad de investigación	1	Tomografía-Perfil	$ 2´700.000	$ 513,000	$ 3'213,000
TEM desde 1 hasta 800 metros-bobinas de 300 metros	1	Sondeo	$ 4'000.000	$ 760,000	4'760,000
MAGNETOTELURICO> 600 metros	1	Sondeo	$ 7'000.000	$ 1'330,000	$ 8'330,000

- **HIDROGEOCOL S.A**

Parque Nacional Natural Chingaza
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
Teléfono: 3532400 Ext 3302
www.parquesnacionales.gov.co

COSTOS UNITARIOS					
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	Vr. UNIT. (COP $)	Vr.TOTAL (COP $)
1	REVISIÓN Y ANÁLISIS DE INFORMACIÓN				
1.1	Tiempo de personal en Oficina				
1.1.1	Hidrogeóloga Senior	hora	5	$ 105.120	$ 525.600
1.1.2	Ingeniero de Proyectos	hora	9	$ 60.000	$ 540.000
				SUBTOTAL	$ 1.065.600
4.0	EJECUCIÓN GEOELÉCTRICA PUNTUAL				
2.1	Movilizacion personal y equipos	dia	1	$ 250.000	$ 250.000
4.1	Sondeos Electricos Vertical (1 SEV)	Und	2	$ 850.000	$ 2.100.000
				SUBTOTAL	$ 2.350.000
6.0	STAND BY (PERSONAL Y MAQUINARIA)				
6.1	Stan By > 4 hr (Equipo y personal)	Dia	0	$ 840.000	$ -
				SUBTOTAL	$ -
7.0	INFORME FINAL				
7.1	Elaboracion de Informe	global	1	$ 3.260.000	$ 3.260.000
				SUBTOTAL	$ 3.260.000
			SUBTOTAL		$ 6.675.600
			IVA (19%)		$ 1.268.364
			TOTAL		$ 7.943.964

8.1.2 Estudio de la Demanda

Contrataciones Previas del bien o servicio a contratar			
Modalidad de selección	**Año**	**Valor**	**Oferentes**
Invitación Pública No.021-ARC-BACAIM1-2019 (Artículo 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)	2019	$86.000.000	ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA
Concurso de méritos abierto 009-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019	2019	13.000.000	AQUAVIVA S.A.S
Concurso de méritos abierto CM-PDA-002-2019	2019	122.204.884	GESTION INTEGRAL CONSULTORES SAS
Concurso de méritos abierto CM-PDA-024-2018	2019	204.633.043	UT AGUAS TABIO

Invitación Pública No.021-ARC-BACAIM1-2019
CO1_REQ_819964_20190612135456

009-00-D-CACOM-1-GRUAL-2019
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CM-PDA-002-2019

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

CM-PDA-024-2018
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Verificación Requisitos Financieros y de Capacidad Organizacional

Verificación Capacidad Financiera

La Verificación Financiera de las propuestas, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP con corte a diciembre 31 de 2014.

La Verificación Financiera estará a cargo del Contador o Coordinador financiero de la subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo a los requerimientos señalados en el Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP con corte a diciembre 31 de 2014.

9. FORMA DE PAGO

PARQUES pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato previo recibo a satisfacción de la totalidad de los servicios, expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor y la presentación de la respectivas facturas o documento equivalente (en la cual debe detallar los bienes entregados o los servicios prestados), junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

PARAGRAFO: En todo caso la entrega de los bienes se deberán realizar en la vigencia 2019 y los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA.**

Si llegare a existir mayor ubicación de PAC durante la vigencia 2019 el supervisor del contrato se comunicará con el contratista para coordinar la entrega de los bienes y el pago de los mismos.

10 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionó el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en el sentido de establecer el procedimiento que debe llevarse a cabo en aquellos casos en que se pretenda adquirir bienes o servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía.

El decreto 1082 de 2015, reglamentó el Sistema de Compras y Contratación Pública y en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes establece todo lo relacionado con el proceso de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para el caso que nos ocupa, la Modalidad de Selección por la que se debe adelantar el proceso de contratación es de Mínima Cuantía seleccionándose mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos y económicos (en caso que sea requerido), Parques Nacionales Naturales de Colombia, Dirección Territorial Orinoquia, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. La adjudicación al presente proceso se efectuará al MEJOR POS-TOR de manera **TOTAL** y teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

Mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante Auto que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

10.1 DOCUMENTOS REQUIRIDOS PARA VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS.

a. Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (Persona Natural) expedido por la Cámara de Comercio.

Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. Las personas jurídicas deberán presentar certificado existencia y representación legal acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.

En este certificado la persona jurídica o del Registro Mercantil el proponente deberá tener capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil si es el caso, no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

Si la persona jurídica no está obligada legalmente a inscribirse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal que acredite su existencia o representación legal o reconocimiento de personería jurídica.

El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar a la persona jurídica y para celebrar el contrato sin limitación alguna. En el evento de tener facultades limitadas, deberá acreditar junto con la oferta, que ha sido facultado por la junta de socios para todos los actos del proceso.

b. Documento que acredite la conformación del Consorcio o UniónTemporal:

En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.

En el caso de consorcios o uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen desarrollar en el acto de conformación correspondiente. En todo caso, el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto de la presente invitación pública.

c. Declaración de persona natural o jurídica

El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

d. Certificación de Pagos y Aportes Patronales y Parafiscales Persona Jurídica

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente persona jurídica deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de las integrantes personas jurídicas, deberá anexar la documentación establecida.

e. Pago al Sistema de Pensión y Salud Persona Natural.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los sistemas de salud y pensiones.

f. Certificado expedido por la Entidad Financiera de Cuenta de Ahorros o Corriente

El proponente deberá allegar certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista desee que le sea consignado su pago en el evento de resultar seleccionado.
La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta. Así mismo deberá diligenciar el Anexo No. 2

En la certificación debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de la cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Este documento y el diligenciamiento del anexo No. 2 se harán exigibles, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

g. **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y de la Persona Natural.**

En caso que la propuesta sea presentada por persona jurídica o persona natural se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural.

h. **Fotocopia de la Libreta Militar**.

En caso de que el proponente sea persona natural, deberá allegar libreta militar si es varón menor de 50 años.

i. RUT

El Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que oferta, y su actividad económica debe estar relacionada con el objeto del contrato.

j. **Documentos para realizar la Verificación de Experiencia del Proponente**.

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia o a través de copias de contratos, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales junto con su respectiva acta de recepción y factura.

El proponente deberá acreditar experiencia en mínimo dos (2) contratos certificados que hayan sido ejecutados es decir que a la fecha de cierre definitiva del proceso su ejecución haya finalizado, con los siguientes requisitos:

d. Que se trate de contratos cuyo objeto tenga relación con Producto: prospección geofísica
e. La experiencia deberá guardar relación con alguno de los códigos de Clasificación de Bienes y servicios, hasta el tercer Segmento de Clase.
f. Que el valor de cada contrato sea igual o superior al presupuesto oficial estimado de la presente invitación pública.

NOTA: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

se aclara que para la presentación de las propuestas conjuntas (Consorcios o Uniones Temporales) para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acrediten la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al cien por ciento (100%) de la experiencia exigida

4.5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE

- **Experiencia general:** El proponente deberá ser un consultor especializado en Elaboración de estudios de prospección geofísica- sondeos eléctricos verticales (SEVs), estudios de sondeos e hidrogeología con mínimo cinco (5) años de experiencia en la prestación de los servicios de consultoría. Dicha experiencia se acreditará mediante certificaciones
- **Esperiencia especifica:** Cuatro certificaciones que acrediten experiencia en Estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs) y Dos certificaciones que acrediten experiencia en procesos Estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs)

4.5.3.2 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PERSONAL

Equipo de Trabajo	FACTOR	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION
Director del Proyecto.	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Profesional en Geólogo, ingenieros ambientales o civiles con especialización en hidrogeología y/o afines, con cinco o más años de experiencia en elaboración de estudios de prospección geofísica- Sondeos Eléctricos Verticales (Sevs) para determinar los sitios idóneos para realizar las captaciones de agua subterránea	Para acreditar la experiencia habilitante deberá presentar máximo tres (03) certificaciones de desempeño en los últimos 5 años, como director de estudios y diseños
Consultor 1	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Profesional Geólogo, ingenieros ambientales y/o afines con tres (3) años o más de experiencia en Análisis e interpretación de los sondeos eléctricos	El profesional propuesto Para acreditar la experiencia habilitante, deberá presentar dos (02) certificaciones como ejecutor / consultor de estudio y Análisis e interpretación de los sondeos eléctricos

Equipo de Trabajo	FACTOR	DESCRIPCIÓN	ACREDITACION
Asistentes de campo	**EXPERIENCIA ESPECIFICA**	Bachiller con experiencia mínima de dos años en trabajo de campo y apoyo en la ejecución análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales	Deberá allegar dos (02) certificaciones en trabajo de campo y apoyo en la ejecución análisis e interpretación de los sondeos eléctricos verticales, en los últimos 5 años.

Dichas certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante y deben contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa o entidad contratante
- Nombre del contratista
- Número de Contrato
- Objeto del Contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes, año)
- Valor ejecutado del contrato, incluidas sus adiciones
- Certificación de cumplimiento y calidad del servicio a satisfacción.
- Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Firma de la persona autorizada para expedir este tipo de certificaciones

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, se tendrán en cuenta las certificaciones aportadas por cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal.

k. Certificado de no Responsabilidad Fiscal

El proponente persona jurídica o natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes fiscales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación www.contraloriagen.gov.co, el certificado de responsabilidad fiscal.
En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

l. Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación www.procuraduria.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se deberá verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

m. Certificado de Antecedentes Judiciales

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes judiciales, que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co, los antecedentes judiciales de los proponentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Decreto 019 de 2012.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se verificar el documento de cada uno de sus integrantes.

n. Constancia de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En atención a la entrada en vigencia de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía)

Parques Nacionales Naturales de Colombia verificará en la página Web de la Policía Nacional www.policia.gov.co "**Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC**" para la consulta de infracciones a la mencionada Ley.

o. PROPUESTA ECONÓMICA.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, Parques tendrá en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos, de calidad y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.
El proponente debe indicar el valor de su propuesta, en moneda legal colombiana teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 1. “PROPUESTA ECONÓMICA” y demás condiciones requeridas en el presente documento, por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, Parques Nacionales Naturales procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
El oferente debe garantizar el cumplimiento de las especificaciones mínimas técnicas, y anexar los documentos requeridos.

p. Formatos PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA
FORMATO 2. REGISTRO CUENTA BANCARIA
FORMATO 4. DECLARACIÓN PERSONA NATURAL O JURIDICA
ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

11. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el CONSULTOR, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades del estudio que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, Parques Nacionales Naturales no estará obligado a reconocimiento económico alguno.

PARQUES NACIONALES NATURALES, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma a los servidores públicos en el desarrollo de sus funciones. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. El contratista deberá ofrecer el programa de prevención de pérdidas que permita disminuir los riesgos de PARQUES NACIONALES NATURALES, entendido éste como las actividades y recomendaciones tendientes a detectar, prevenir, minimizar o eliminar todos aquellos riesgos potenciales que puedan materializar los riesgos cubiertos por una póliza única que garantice el riesgo de cumplimiento del contrato calidad de los servicios .

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato, inexistencia de recursos para posibles adiciones en valor a los contratos	No propiciar un ambiente laboral y de bienestar favorable para los funcionarios de la entidad	Posible	Medio	Medio	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Son todos los riesgos asociados con: Modificación y/o cambios de ubicación en los sitios y fechas de realización de la prestación del servicio.	No realización del evento	Posible	Alto	Alto	Alta
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños a terceros por responsabilidad civil	Perjuicios asumidos por la entidad	Posible	Alto	Alto	Alta
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto estimado no alcanza para asumir los costos iniciales del servicio objeto de este estudio y que no tiene como cumplir con lo pactado en el contrato a celebrar	Interrupción del normal desarrollo del evento	Posible	Alto	Alto	Alta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional y	Fallas en los sistemas tecnológicos requeridos para la prestación del servicio, personal sin idoneidad, deficiencias en la prestación del servicio y atención del personal que atienda el evento	Incumplimiento del contrato	Posible	Alto	Alto	Alto
6	General	Externo	Ejecución	Financiero	Falta de liquidez del contratista	No ejecución del contrato	Posible	Alto	Alto	Alto
7	General	Externo	Ejecución	De la	Temblores, inundaciones, lluvias, sequias	No ejecución del contrato temporalmente	Posible	Medio	Medio	Alta

Parque Nacional Natural Chingaza
Calle 74 No. 11 - 81 Bogotá, Colombia
Teléfono: 3532400 Ext 3302
www.parquesnacionales.gov.co

N°	Clase	fuente	etapa	tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad

N°	¿ A quién se le asigna?	Tratamiento Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por	Fecha estimada desde que se	Fecha estimada desde que se	Monitoreo y revisión	Periodicidad ¿Cuándo?
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	
1, 2, 3, 4, 6 y 7	Contratista	Garantías de cumplimiento	media	Alto	media	No	Supervisión asignado para	Desde la ejecución del	15 días	Revisión de acuerdo a la programación	Mensual

12. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 y el decreto 1082 de 2015, las garantías solicitadas deberán amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del Incumplimiento del contrato, según sea el caso.

Si del análisis de riesgos del contrato que resulte del presente proceso de contratación, Parques Nacionales Naturales considera necesario amparar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a constituir a favor de LA NACIÓN – PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, las garantías requeridas en el contrato de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Sección II del Decreto 1082 de 2015,

a) **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor de referencia estimado para la contratación de la consultoría, con una vigencia igual a la del mismo.

b) **De Salarios y Prestaciones Sociales:** Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados que vaya a utilizar el Contratista para la ejecución de los trabajos a que se refiere el presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de del valor de referencia estimado para la contratación de la consultoría, con una vigencia igual a la del mismo y TRES (3) AÑOS MÁS.

c) **De Calidad del servicio**, Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al VEINTE (20%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución previsto para el mismo y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

13. SUPERVISIÓN

El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa, será ejercida por el Jefe del PNN Chingaza.

Bogotá D.C, Junio 06 de 2019

JUAN CARLOS CLAVIJO FLOREZ
Jefe de área protegida Parque Nacional Natural Chingaza

Elaboró: Faber Ramos – Contratista PNN Chingaza
Elaboró: Cesar Oyuela – Contratista PNN Chingaza
Revisó: Silvia Andrea Rodríguez- Abogada Contratos DTOR- cps-049-19
Aprobó: Sandra Liliana Pinzón Rincón- Coordinadora Administrativa y Financiera DTOR